

Gobierno del Estado de Chiapas

Programa Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-07000-14-0630

630-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	427,271.6
Muestra Auditada	427,271.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Chiapas por 427,271.6 miles de pesos. El importe revisado fue de 427,271.6 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo,

establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas (SECH) en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las dependencias correspondientes para que se implementen los mecanismos y políticas de control a fin de que sean atendidos y mejorados, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Durante 2015, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SECH recursos por 427,271.6 miles de pesos, los cuales fueron ministrados a la instancia ejecutora del programa, de éstos 238,731.5 miles de pesos, fueron devengados al 31 de diciembre de 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SECH justificó y acreditó un monto de 185,447.5 miles de pesos, que incluyen intereses generados por 84.5 miles de pesos mediante la autorización de las instancias normativas del ejercicio de los recursos no devengados, los cuales posteriormente fueron aplicados en compromisos adquiridos en el ciclo escolar correspondiente para los fines autorizados, por lo que existe un saldo pendiente de reintegrar por 3,292.6 miles de pesos al 31 de agosto de 2016.

15-A-07000-14-0630-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 3,292,577.62 pesos (tres millones doscientos noventa y dos mil quinientos setenta y siete pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos no ejercidos ni devengados al 31 de agosto de 2016.

3. Con la revisión de la documentación contable proporcionada por los responsables del PETC, se comprobó que los recursos federales transferidos por la Secretaría de Educación Pública se aplicaron en los rubros autorizados en las Reglas de Operación que rigen el funcionamiento del programa.

Gastos de Operación

4. Con la revisión de las nóminas del personal directivo, docente e intendente correspondientes al PETC 2015, se verificó que la SECH otorgó correctamente el apoyo económico a personal con una sola plaza y que participó en una escuela de tiempo completo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión del Sistema de Formato Único (SFU), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el Gobierno del Estado de Chiapas reportó oportunamente y de forma pormenorizada los informes trimestrales del PETC 2015, ciclo escolar 2015-2016, los cuales tuvieron calidad y congruencia; además, fueron publicados en su página de internet y en los órganos oficiales de difusión local. Asimismo, se acreditó que el Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2015.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

6. Con la revisión de los informes trimestrales entregados por la SECH a la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, referentes a los avances físico-financieros de las acciones del PETC, se determinó que se entregaron en tiempo y forma.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones del Programa

7. Los recursos transferidos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), al estado de Chiapas correspondientes al ejercicio fiscal 2015, ascendió a 427,271.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2015, se había ejercido el 55.9% y, a la fecha de la revisión, el 99.2%.

El total de los recursos del PETC recibidos por la entidad federativa, tuvieron un destino que corresponde a sus fines y objetivos.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula el PETC.

Los recursos del PETC están destinados al desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar, para ampliar el horario de atención educativa en escuelas públicas de educación básica, a fin de ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes de estas escuelas, y fortalecer su formación en los términos establecidos en el artículo 3º constitucional.

La estrategia del programa considera implantar en esta administración el modelo en 40 mil escuelas de educación primaria a nivel nacional. Durante 2015, en el estado de Chiapas operaron 1,817 escuelas de tiempo completo, que representan un crecimiento del 4.1% en relación con las 1,746 que funcionaron en 2014.

Las 1,817 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2015 representan el 10.2% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde 96,258 alumnos fueron atendidos, que a su vez, representaron el 6.9% de la matrícula en educación básica del estado, lo anterior demuestra la participación del PETC en el cumplimiento de la política de educación pública y el esfuerzo para lograr sus objetivos.

Del total de trabajadores que contaron con carrera magisterial, el 26.5% prestaron sus servicios en planteles incorporados al programa.

Del total de recursos ejercidos por la entidad federativa del PETC, el 24.2% se destinó al pago de apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyo, y el 75.8% restante para otros rubros.

Con la finalidad de contar con elementos cuantitativos para valorar el cumplimiento de las metas y objetivos de los Recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), se determinaron diversos indicadores generales para cada uno de los niveles educativos, que permiten conocer el grado de la suficiencia de los recursos del PETC en el financiamiento del subsistema educativo básico; los datos obtenidos, muestran la suficiencia que presentan los recursos del programa en el financiamiento del personal Federal, los recursos aportados por la federación a través del recurso durante el ejercicio fiscal 2015 inciden de forma importante en su operación y por tanto en el mejoramiento cuantitativo y cualitativo que muestra la prestación de los servicios de educación básica a la población; sin embargo la situación que muestran los diversos indicadores en los diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) presentan áreas de oportunidad.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,292.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 427,271.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el estado no había ejercido el 44.1% de los recursos transferidos y a la fecha de la auditoría había ejercido el 99.3%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Acuerdo número 21/12/2014 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio 2015 y al Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, celebrado entre la SEP y el Gobierno del Estado de Chiapas, suscrito el 31 de marzo de 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,292.6 miles de pesos, que representó el 0.8% del importe revisado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Por otra parte, la SECH cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados transferidos.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el número de escuelas que se incorporaron al programa en el estado se incrementó; asimismo, la matrícula atendida en esta modalidad representa el 10.2% de la matrícula de educación básica en el estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda (SH), de Educación (SECH) y la Coordinación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, todos del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 176.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015: apartado 4.2.3 Cierre del ejercicio, último párrafo.

Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, celebrado entre la SEP y el Gobierno del Estado de Chiapas, suscrito el 31 de marzo de 2015: cláusulas sexta y octava, inciso M).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.